

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-20634/20					
No. DE FOLIO: 0502300400120205093001197		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 20 de Julio de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓ	XICO	S O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reservación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recuya Importación y exportación está sujeta a Reservación y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Secuya Importación y Exportación está sujeta a Fedisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autoriz es Tóxicos o Peliq e; el Acuerdo que Dependencias que e; el Acuerdo que a Secretaría de M	zaciones de Ingrosos vigente e Establece la e integran la C Establece la Medio Ambien	nportac e; 29 fra Clasific Comisión Clasific te y Re	ión y Exportación y Certificados de cción I, X, XII y XIV del Reglamente ación y Codificación de Mercancía: n Intersecretarial para el Control de ación y Codificación de Mercancía: cursos Naturales vigente; y demá:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL STAHL DE MEXICO SA DE CV INDUSTRIAS QUIMICAS, 105 ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA 50071, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNI TEL. 275-8600 CORREO ELECT. alejandra.alcantara@sta	·				
R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL			VIGENCIA FINAL	
SME890901KH0				30 de Junio de 2021	
NOMBRE COMERCIAL VESTANAT IPDI		NÚMERO CAS Diisocianato de isoforona. CAS 4098-71-9			
CONCENTRACIÓN EN (%) 99.8%	COMPONENTES	******		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			ESTADO FÍSICO	
800000	Kilogramo			Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRACCIÓN ARANCELARIA		
FORMULACIÓN				29291006	
OBSERVACIONES N/A					
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CHINA (REPUBLICA POPULAR),			JANA DE ENTRADA VERACRUZ,MATAMOROS,MANZANILLO	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

SUL7NT9CqISz0xP0HJQLFshxl/WD8AigN3umZLgzcoNcrFl4u6rNBIrl8McTiYTo5Ctx8SrCAfhw pluvdDfLzsUiZgEaDL+9QmOhUB1vWmczccYMyx188A42UZskk16VioX+mxQEYaMcvIEPJecGIC94 RnCqEKLcDjJRQHQyxsPLILCjLN37/QxIxf8Sr3tlg3/Y2Bv7FXMuV5uIzh+vFKbJeUslCRdTYbL9 IIfhONsNth3zUgcbIOqIDLTt9WQaHH2cSX6lfrNTzoYjRh8V64bCa2XL1VHeI8oWIIxnZwZWsUN0 37dvM4qNbpYcR4nV72k5lV2skVitYTNmB8YFJQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000885

[0502300400120205093001197]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, [20/07/2020]18:59:26|SME890901KH0|STAHL DE MEXICO SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|CARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|19/07/2020|10/07/2020|30/06/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgossa|||||IMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|
[CIUIDAD DE MÉXICO|04026005012202004006000885||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 164 lexeción IV, 165 fracción IV, 16